

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 180 Lunes 29 de julio de 2013 Sec. IV. Pág. 39106

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29271 BARCELONA

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona, hace saber:

Que, en los autos con N.I.G.08019-47-1-2013-8003423 y n.º 448/13B se ha declarado el concurso voluntario de fecha 10/7/2013 de Industrias Mecánicas Figueras, S.A. con C.I.F. n.º A-08262784 y domicilio en Crta. de Madrid a Barcelona, km 606, Pallejà, en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es don Pedro Franco Corrons, con domicilio en c./ Conde de Salvatierra, 10, 4.º, 1.ª, 08006 Barcelona, correo electrónico comunicación@bmcf-abogados.com, Tel.932172598.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en c./Conde de Salvatierra,10, 4.°, 1.ª, 08006 Barcelona, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el "BOE" y expresar el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defienda y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 16 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130044086-1